



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00607703- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Escuela de Bibliotecología, solicitando la aprobación del programa del seminario “Herramientas digitales para la gestión bibliotecaria” y la autorización de complementación de funciones de la Prof. Sandra Fabiana Aronica, correspondiente al 2º semestre del ciclo lectivo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo previsto en el art. 31º, inc. 9 de los Estatutos Universitarios y en la RHCD N° 267/2013;

Lo dispuesto en la RHCD N° 160/01;

Que la solicitud fue aprobada en sesión por el Consejo de Escuela el día 5 de agosto de 2024;

Que la Secretaría Académica toma conocimiento de la solicitud presentada por la Escuela;

Que el Área de Profesorado y Concursos toma conocimiento sin formular observaciones;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 19 de agosto de 2024, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el programa del seminario “Herramientas digitales para la gestión bibliotecaria” de la Escuela de Bibliotecología para el 2º semestre del ciclo lectivo 2024.

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR a la Profesora Sandra Fabiana ARONICA, Leg. 35248, cumpla funciones docentes en el seminario “Herramientas digitales para la gestión bibliotecaria” de

la Escuela de Bibliotecología como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación Simple, para el 2º semestre del ciclo lectivo 2024.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTICULO 4º: La aprobación para el dictado de los seminarios mencionados en el art. 1º de la presente, no constituye por sí solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 HCD).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RP